



Asunto: Se confirma la clasificación de información
CONFIDENCIAL (VERSIÓN PÚBLICA).

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y las respuestas emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, mediante oficio DRM 00392/15 de fecha 19 de enero de 2015, la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS mediante correo electrónico DSE01694 de fecha 30 de enero de 2015, y el CONSULADO DE MÉXICO EN MILÁN mediante correo electrónico MIL-032 de fecha 16 de enero de 2015 y alcance mediante correo electrónico de fecha 9 de febrero de 2015, de la que se desprende la clasificación de la información solicitada como CONFIDENCIAL atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500001015:

"1.- Se solicita la información relativa al organigrama del Consulado de Carrera de México en Milán, Italia, ubicado en Corso Matteotti 1, primer piso, C.p. 20121 Milán, Italia. 2.- Se solicita la información relativa al costo del alquiler de dicho inmueble. 3.- A su vez, se solicita la información relativa a los sueldos y prestaciones percibidos por los integrantes del equipo diplomático. 4.- Se solicita el historial académico y diplomático de cada miembro que compone el organigrama del Consulado. 5.- Se solicita la información relativa a la persona extranjera de sexo femenino que trabaja al día de hoy, 30 de diciembre de 2014, en el Consulado así como su sueldo y sus antecedentes académicos y diplomáticos. 6.- Se solicita la información relativa y eventuales costos de cualquier nexo y/o relación laboral con mexicanos o extranjeros que el Consulado mantenga oficial u extraoficialmente." (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: La DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, mediante oficio DRM 00392/15 de fecha 19 de enero de 2015, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"...

Al respecto, en el ámbito de las atribuciones asignadas en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, me permito comentarle que de conformidad con la fracción VIII del artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Unidad Administrativa encargada de proporcionar la información que se indica en los puntos 1, 3, 4, 5, y 6 es la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.

Atento a: "2.- Se solicita información relativa al costo del alquiler de dicho inmueble", le informo que corresponde a 8,941.66 EUR (EUROS) mensuales.

"...

Por su parte, la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS mediante correo electrónico DSE01694 de fecha 30 de enero de 2015 emitió la siguiente respuesta:



Asunto: Se confirma la clasificación de información
CONFIDENCIAL (VERSIÓN PÚBLICA).

"...

Sobre el particular, y de conformidad con los registros que obran en esta DGSERH se informa lo siguiente:

- ✓ Por lo que se refiere a los numerales "1.- Se solicita la información relativa al organigrama del Consulado de Carrera de México en Milan, Italia, ubicado en Corso Matteotti 1, primer piso, C.p.20121 Milan, Italia" (sic) y "3.- A su vez, se solicita la información relativa a los sueldos y prestaciones percibidos por los integrantes del equipo diplomático" (sic), se comunica que las Representaciones de México en el Exterior tienen la responsabilidad de elaborar un manual interno de organización, de conformidad con el artículo 24 del reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y que a la letra establece:

"ARTÍCULO 24.- El jefe de la representación elaborará, conforme a las directivas y normas generales de la Secretaría, un manual interno de organización que determine la distribución del trabajo por áreas de responsabilidad, así como la elaboración de un programa anual de trabajo, con la obligación de informar a la Secretaría de su seguimiento. Dicho manual y programa de trabajo serán validados por la Secretaría.

Cuando por necesidades del servicio sea necesario realizar cambios en el funcionamiento interno de una misión diplomática o representación consular, el titular deberá hacer las modificaciones del manual interno de organización, comunicándolas a la Secretaría." (sic)

Cabe destacar que los Manuales de Organización Tipo de los Consulados de Carrera de México en el Exterior podrán ser consultados en la Página de Internet de esta Secretaría, en el siguiente vínculo electrónico:

<http://www.sre.gob.mx/images/stories/docnormateca/mantipo/2014/tipoconcar.pdf>

Asimismo, los sueldos y prestaciones del personal del Servicio Exterior Mexicano (SEM) adscrito en el Consulado de Carrera de México en Milán, Italia, corresponde a información la cual podrá ser consultada en los siguientes vínculos electrónicos:

SUELDOS:

<http://www.sre.gob.mx/index.php/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/794>

PRESTACIONES

<http://www.sre.gob.mx/images/stories/doctransparencia/obligaciones/2011/prestasem.pdf>

- ✓ En cuanto al numeral "2.- Se solicita la información relativa al costo del alquiler de dicho inmueble" (sic) se señala que no es competencia de esta Unidad Administrativa, por lo que se sugiere canalizar su consulta a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales.
- ✓ Por lo que hace al numeral "4.- Se solicita el historial académico y diplomático de cada miembro que compone el organigrama del Consulado" (sic), se informa que los citados requerimientos se encuentran en el Curriculum Vitae

FR

2



Asunto: Se confirma la clasificación de información
CONFIDENCIAL (VERSIÓN PÚBLICA).

y fichas escalafonarias del personal adscrito a dicha Representación, las cuales obran de manera impresa en los archivos de esta DGSERH, mismas que se ponen a disposición de la persona solicitante mediante el previo pago de derechos de reproducción por el concepto de 5 fojas útiles y que constan de la siguiente documentación:

- ❖ Versión Pública de las fichas escalafonarias del personal del SEM de carrera adscrito al Consulado de México en Milán, Italia. (2 fojas útiles)
- ❖ Curriculum Vitae del personal de SEM temporal adscrito al Consulado de México en Milán, Italia. (3 fojas útiles)

Cabe destacar que una vez que esa Unidad de Enlace notifique a esta DGSERH que la persona consultante pago la citada documentación, se procederá a realizar la versión pública de dicha información, toda vez que ésta contiene datos personales, de conformidad con los artículos 3 fracción II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

- ✓ En relación a los numerales "5.- Se solicita la información relativa a la persona extranjera de sexo femenino que trabaja al día de hoy, 30 diciembre 2014, en el Consulado así como su sueldo y sus antecedentes académicos y diplomáticos" y "6.- Se solicita la información relativa y eventuales costos de cualquier nexo y/o relación laborativa con mexicanos o extranjeros que el Consulado mantenga oficial u extraoficialmente" (sic), esta Dirección General considera importante hacer del conocimiento de la persona peticionaria que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley del SEM, los Titulares de las Representaciones de México en el Exterior (RME's) podrán contratar empleados localmente bajo las disposiciones del país sede de la RME's. El personal contratado bajo estos términos, bajo ninguna circunstancia será considerado miembro del Servicio Exterior Mexicano o trabajador de esta Secretaría, motivo por el cual no cuentan con "antecedentes diplomáticos".

A continuación se detalla los nombres del personal local que se encuentra prestando sus servicios en el citado Consulado de México en Milán, así como la percepción mensual que reciben:

NOMBRE COMPLETO	PERCEPCION MENSUAL
VALENTINA TORRICELLI	1,650.00
EMANUELE MASSIMILIANO CORSICO PICOLINI	1,650.00
GIOVANNA MILELLA GONAZALEZ LUNA	1,650.00
SELENE ALESSANDRO GIANNERINI	1,650.00

Finalmente, el CONSULADO DE MÉXICO EN MILÁN mediante correo electrónico MIL-032 de fecha 16 de enero de 2015 emitió la siguiente respuesta:

FIR

3

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-13315

Folio 0000500001015

Asunto: Se confirma la clasificación de información
CONFIDENCIAL (VERSIÓN PÚBLICA).

"...

Respecto a los puntos 1 y 3, la información se encuentra disponible en la página web <http://www.sre.gob.mx/index.php/consulados/milan>

En cuanto al numeral 2, la renta trimestral del inmueble que ocupa este Consulado es de 22,500 euros. El arrendamiento fue autorizado por Oficialía Mayor mediante acuerdo OMBIRM13-0132 del 3 de octubre del 2013.

Por cuanto hace al punto 4, se anexan antecedentes de los miembros del servicio diplomático de este Consulado.

Respecto al numeral 5, la persona extranjera del sexo femenino que laboraba al 30 de diciembre del 2014, como empleada local en este Consulado es la C. Valentina Torricelli, de la cual se adjuntan antecedentes y quien percibe la cantidad mensual bruta de 1650 euros.

Finalmente, por lo que hace al punto 6, se informa que actualmente, en este Consulado laboran como empleados locales además de la persona aludida en el párrafo anterior, tres personas más, una de nacionalidad mexicana y dos de nacionalidad italiana, quienes también perciben una cantidad mensual bruta de 1650 euros.

..."

Así mismo, dicho Consulado, en alcance mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2015 precisó lo siguiente:

"...

Cabe señalar que la documentación que se adjunta contiene datos personales, los cuales fueron testados, ya que, de conformidad con el Artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es información clasificada como confidencial, por lo que este Consulado pone a disposición la versión pública de los mismos.

Clasificación de la información solicitada: CONFIDENCIAL, la contenida en la documentación requerida por el solicitante y localizada en los archivos de las unidades administrativas consultadas.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6, Fracción II, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL: La documentación contiene DATOS PERSONALES que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por otra parte, al no contar el

FR



Asunto: Se confirma la clasificación de información
CONFIDENCIAL (VERSIÓN PÚBLICA).

solicitante con la autorización expresa y por escrito de los titulares de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, fracción II, 29, fracción III y IV, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27, 57, 70, fracción III, IV, y último párrafo, de su Reglamento; 6.1, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información localizada en los archivos de la unidad administrativa consultada, como CONFIDENCIAL, de conformidad con la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS mediante correo electrónico DSE01694 de fecha 30 de enero de 2015, y el CONSULADO DE MÉXICO EN MILÁN mediante correo electrónico MIL-032 de fecha 16 de enero de 2015 y alcance mediante correo electrónico de fecha 9 de febrero de 2015, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500001015, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados la presente resolución.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante, previo pago de derechos, la documentación en versión pública proporcionada por la unidad administrativa consultada.

[Firma manuscrita]
5

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-13315

Folio 0000500001015

Asunto: Se confirma la clasificación de información
CONFIDENCIAL (VERSIÓN PÚBLICA).

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de conformidad con lo previsto en términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VICENTE GARCÍA ESPARZA

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

FRANCISCO DE PAULA CASTRO REYNOSO

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento

Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en
la Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL